

## ADDENDUM AL CONTRATO N° CN-JUR-439/20

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-439-20, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO**, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el día 21 de diciembre de 2020. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá contener deducciones de ley y cumplir además con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 15 al 25 de diciembre de 2020.

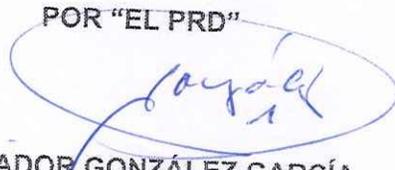
I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios solicitados en una sola exhibición a más tardar el día 15 de marzo de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá contener deducciones de ley y cumplir además con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 15 de diciembre de 2020 al 15 de marzo de 2021

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"



SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROFESIONISTA"



SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO

